

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la presidencia del Banco del Estado se halla en acefalía por la renuncia aceptada de su titular.

Que el decreto ley 9440 de 4 de noviembre de 1970, que creó la mencionada institución, dispone en su artículo 25, en concordancia con el artículo 96, atribución décimo quinta, de la Constitución Política del Estado, que su Presidente será nombrado por el Supremo Gobierno.

Que es necesario hacer esa designación, para que la entidad bancaria estatal continúe sus actividades con toda normalidad.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Presidente del Directorio del Banco del Estado, al ciudadano señor DANIEL QUEVEDO VILLAGOMEZ, quien será posesionado en el cargo por la correspondiente autoridad en forma inmediata.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Fernando Baptista Gumucio.